

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19019-19-1396-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1396

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	130,488.0
Muestra Auditada	130,488.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 130,488.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 130,488.0 miles de pesos; sin embargo, se determinó que se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Recursos fiscales", pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
Adquisiciones			
1	SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/368/ADMÓN-21-24	Contratación de servicio de mantenimiento del Puente la Unidad (Atirantado).	7,009.6
2	SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAS/1043/ADMÓN-18-21	Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del municipio.	53,003.3
3	SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/494/ADMÓN-21-24	Un servicio de hasta 32 funciones de cine en distintos espacios públicos.	554.5
4	SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24	Suministro e instalación de luminarias en parques del municipio.	20,313.2
Obra Pública			
1	MSP-OPM-RP-057/21-CP	Ampliación de la calle José Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez La Corregidora y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García.	49,607.4
Totales			130,488.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24, SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/1043/ADMÓN-18-21, SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/494/ADMÓN-21-24 y SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24, relacionados con servicio de mantenimiento de puente, arrendamiento de vehículos, servicio de funciones de cine y suministro e instalación de luminarias, por un monto contratado de 78,363.9 miles de pesos y un monto pagado con participaciones federales a municipios de 80,880.6 miles de pesos, se constató que 2 contratos fueron adjudicados de manera directa y 2 bajo la modalidad de licitación pública; se constató que se presentaron las actas constitutivas de las empresas ganadoras, se constató que los contratos se formalizaron oportunamente y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, en cuanto a los contratos con números SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24, SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/1043/ADMÓN-18-21 y SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24, se presentaron las garantías de cumplimiento, del contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24, se presentó garantía de anticipo, propuesta económica y dictamen de excepción a la licitación pública, de los contratos con números SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/1043/ADMÓN-18-21 y 'SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24, se presentaron convocatoria y bases de licitación y actas de fallo.

3. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24, SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/1043/ADMÓN-18-21, SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/494/ADMÓN-21-24 y SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24, relacionados con servicio de mantenimiento de puente, arrendamiento de vehículos, servicio de funciones de cine y suministro e instalación de luminarias, respectivamente, por un monto contratado de 78,363.9 miles de pesos y un monto pagado con participaciones federales a municipios de 80,880.5 miles de pesos, se constató que no se proporcionaron los oficios de suficiencia presupuestal, así como el programa anual de adquisiciones debidamente formalizado, del contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/494/ADMÓN-21-24, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, así como el dictamen de adjudicación, del contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24, no se presentó el dictamen de adjudicación, en cuanto al contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/1043/ADMÓN-18-21, no se presentó la totalidad de las actas constitutivas de las empresas concursantes y del contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24, no se presentaron las cotizaciones, así como la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León , artículos 16, 22, 87, 206, 251, fracción III y 338, fracción V, Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículo 70, fracción V, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafo.

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos con números SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24 y SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/494/ADMÓN-21-24, consistente en programa anual de adquisiciones, así como dictamen de adjudicación, del contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1043/ADMÓN-18-21, se proporcionó el programa anual de adquisiciones y el acta constitutiva, del contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24, se presentó el programa anual de adquisiciones, cotizaciones y fianza de vicios ocultos; sin embargo, no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, con lo que no solventa lo observado.

2022-B-19019-19-1396-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los oficios de suficiencia presupuestal, de los contratos con números SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24, SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1043/ADMÓN-18-21, SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/494/ADMÓN-21-24 y SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 22.

4. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24, SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1043/ADMÓN-18-21, SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/494/ADMÓN-21-24 y SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24, relacionados con servicio de mantenimiento de puente, arrendamiento de vehículos, servicio de funciones de cine y suministro e instalación de luminarias, respectivamente, por un monto contratado de 78,363.9 miles de pesos y un monto pagado con participaciones federales a municipios de 80,880.5 miles de pesos, derivado de la revisión se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite el cumplimiento de los contratos, consistente en evidencia de entregables como actas de entrega recepción de los servicios contratados, evidencia fotográfica, reportes de inspección del servicio de funciones de cine, como lo establece la cláusula sexta del respectivo contrato, evidencia de la supervisión de los trabajos correspondientes al suministro e instalación de luminarias, así como reportes que acrediten el cumplimiento del servicio de arrendamiento de vehículos,

asimismo la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias, por un monto de 80,880.5 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 297, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafo.

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación siguiente: del contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24, se proporcionó evidencia fotográfica, así como acta de entrega recepción, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 7,009,558.68 pesos, del contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/494/ADMÓN-21-24, se proporcionó acta de entrega recepción, evidencia fotográfica, así como facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por 554,480.00 pesos, sin embargo no se proporcionaron los reportes de inspección del servicio de funciones de cine, como lo establece la cláusula sexta del respectivo contrato; en cuanto al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24, se proporcionó documentación consistente en acta de entrega recepción, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por 20,313,197.06 pesos, sin embargo la evidencia fotográfica se considera insuficiente, del contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENTA/1043/ADMÓN-18-21, se presentaron facturas, pólizas y transferencias bancarias por un monto de 53,003,311.96 pesos, así como actas de entrega recepción, sin embargo no se cuenta con evidencia fotográfica ni reportes que acrediten el cumplimiento del servicio de arrendamiento de los vehículos, teniendo un monto por aclarar de 73,870,989.02 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

2022-D-19019-19-1396-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 73,870,989.02 pesos (setenta y tres millones ochocientos setenta mil novecientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafos, del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 297.

Obra Pública

5. Con la revisión de 1 expediente de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, con número de contrato MSP-OPM-RP-057/21-CP, relacionado con la ampliación de la calle José Vasconcelos, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se

constató que se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública, de conformidad con los montos máximos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2022, se constató que la obra se encuentra prevista en el programa anual de obras públicas municipal, se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, registro en el padrón de proveedores, dictamen de adjudicación, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa ganadora, así como de las empresas participantes, se constató que los contratos se formalizaron oportunamente y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, se presentaron las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; asimismo se constató que se formalizaron convenios modificatorios en tiempo y monto, los cuales se encuentran debidamente formalizados; asimismo se verificó que la empresa ganadora no se encuentra inhabilitada por la función pública.

6. Con la revisión de 1 expediente de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, con número de contrato MSP-OPM-RP-057/21-CP, relacionado con la ampliación de la calle José Vasconcelos, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un monto contratado de 68,948.5 miles de pesos y un monto pagado con recursos de las participaciones federales a municipios de 49,607.4 miles de pesos, se constató que no se presentó el registro en el padrón de proveedores.

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número MSP-OPM-RP-057/21-CP, consistente en aclaración del no impedimento a participar en una convocatoria a empresas que no se encuentren inscritas en el registro municipal de contratistas, por lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de 1 expediente de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, con número de contrato MSP-OPM-RP-057/21-CP, relacionado con la ampliación de la calle José Vasconcelos, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un monto contratado de 68,948.5 miles de pesos y un monto pagado con recursos de las participaciones federales a municipios de 49,607.4 miles de pesos, se constató que se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en estimaciones de obra, las cuales fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, dichas estimaciones estuvieron soportadas con la factura, póliza de egresos, transferencia bancaria, generadores de obra, croquis, reporte fotográfico y notas de bitácora, por un monto total de 49,607.4 miles de pesos, se constató que los anticipos se amortizaron debidamente en cada una de las estimaciones.

8. Con la revisión de 1 expediente de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, con número de contrato MSP-OPM-RP-057/21-CP, relacionado con la ampliación de la calle José Vasconcelos, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un monto contratado de 68,948.5 miles de pesos y un monto pagado con recursos de las participaciones federales a municipios de 49,607.4 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la terminación de las obras, consistente en oficio de aviso de terminación de la obra, emitido por la empresa

contratista, acta de entrega- recepción, acta finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones; por un monto de 49,607.4 miles de pesos; además no se presentó la documentación que acredite el pago del anticipo consistente en factura, póliza y transferencia bancaria.

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número MSP-OPM-RP-057/21-CP, consistente en oficio de aviso de terminación de la obra, acta de entrega-recepción de la obra, así como factura, póliza de egresos y transferencia bancaria que acredita el pago del anticipo de la obra, por un monto de 49,607,422.52 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 73,870,989.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 130,488.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 73,871.0 miles de pesos, que representó el 56.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCT-DACI-014/2024 de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4, se consideran como no atendidos.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Oficio N° SCT-DACI-014/2024
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de enero de 2024
Asunto: Documentación Justificativa y aclaratoria de las observaciones preliminares de la Cuenta Pública 2022, con prórroga en alcance al Oficio N° SCT-DACI-009-2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Presente. -

Por medio del presente y en calidad de enlace designado por el Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, a través del Oficio No. OPM-109/2023, así como de conformidad con los artículos 101 y 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 32 inciso a), del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 1, 2, 4 fracción 1, 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León; en atención a su **OFICIO NÚM. DGAGF "D" /2645/2023** recibido el 13 de diciembre de 2023, en el que se cita a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 que se practicó a este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en la cual se levantó el acta de cierre de auditoría donde se manifestó que en relación con aquellos resultados con observaciones que subsistieron a la fecha, se nos concedió un plazo de prórroga de 5 días hábiles contados a partir del día siguientes de la fecha de dicho documento para presentar los argumentos adicionales y documentación soporte que se estime pertinente para justificar y aclarar los resultados con observación. Me permito enviar en **alcance** a nuestro **Oficio N° SCT-DACI-009/2023** enviado el 12 de enero de 2024 y en **forma digital (DVD)**, lo siguiente:

- 1) En referencia a la copia certificada del "**Finiquito de Obra**" entregada por parte la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas a través de su **Oficio N° SIOP-DNC-006/2024**, con relación al **NÚM. DEL RESULTADO: 8, PROCEDIMIENTO NÚM.:3.2**. Se aclara que el Acta de Finiquito de Obra, es un documento que no tiene el carácter de obligatoriedad, toda vez que la normativa del Estado, no lo prevé, salvo en los casos establecidos por el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, es decir, tratándose de la suspensión o rescisión del contrato, supuestos en los cual no nos encontramos, no obstante esta dependencia elabora un documento al que se le denomina finiquito de obra, en el cual se incluye el número de contrato, descripción del mismo y nombre del contratista, así como la indicación de todos los conceptos estimados con un desglose indicando el número de estimaciones y fecha en la que se paga cada concepto, con exactitud en cuanto a cantidad y monto, incluyendo las deductivas, aditivas y extraordinarios que se hayan presentado durante la ejecución de la obra, así como las firmas de los Directores, Responsables de Obra y Contratista, siendo oportuno precisar que, en la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León, no se indica la información que debe contener el referido finiquito, ya que se insiste en que no se establece como obligatorio para el cierre administrativo de la obra.

Por otro lado, se adjunta en el DVD que acompaña este oficio de alcance, copia de la **póliza de egresos 00048250**, correspondiente al anticipo 30% del contrato MSP-OPM-RP-057/21-CP, que contiene factura, orden de pago, fianza y transferencia bancaria por la cantidad de **\$20,684,550.99**.

00291
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
BRANCO
23 ENE 2024

Secretaría de la
Contraloría y
Transparencia

Independencia 316, Casco Urbano, SPGG, N.L.

T. 818400 4478

2 Hojas
2 CDs



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- 2) Que en relación al contrato **SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/494/ADMÓN-21-24**, para el servicio de hasta 32 funciones de cine en distintos espacios públicos, en donde se observó la falta de reportes de inspección del servicio brindado como lo establece la cláusula sexta del respectivo contrato; es de mencionarle, que no se cuenta con documento alguno que refiera a un reporte de inspección. Sin embargo, se precisa, que la evidencia fotográfica que aparece en la documentación soporte que fue enviada con anterioridad, sirve como método de inspección, toda vez que estas fueron tomadas por el personal de la Secretaría de Cultura, como parte de la evidencia de la supervisión realizada en el momento que se brindaron los servicios por parte del proveedor.
- 3) En referencia al **Oficio No. SFT-DE-373/2024** suscrito por la Dirección de Egresos, en el que se anexó CD certificado con documentación justificativa y comprobatoria de los contratos observados, y que, derivado del análisis de ese Órgano Superior de Fiscalización, donde hacen mención que la carpeta que aparece en dicho CD con el nombre de **VSL CORPORATION MÉXICO, SA DE CV**, correspondiente al contrato **SA/DGAJ/CTODPRIV-PROESIONALES/368/ADMÓN-21-24** del servicio de mantenimiento del Puente La Unidad (Atirantado), esta se encontraba vacía. Por lo anterior descrito, se adjunta en el DVD que acompaña este oficio de alcance, el documento PDF correspondiente a la póliza de egresos del pago de los \$7,009,558.68, el vale de revisión, la orden de pago, la factura, la carta de satisfacción de bienes y servicios, fianza, contrato, propuesta técnico-económica, folio de surtido y la transferencia bancaria.
- 4) Con respecto al contrato **SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1043/ADMÓN-18-21** para el Arrendamiento Puro de Vehículos para diversas dependencias del Municipio, en el que se observó la falta de reportes que acrediten el cumplimiento del servicio de arrendamiento de vehículos. Se anexa copia del **Oficio Número SFT/DP/044/2024** suscrito por la Dirección de Patrimonio, que adjunta **CD certificado** que contiene la evidencia de las actas de entrega-recepción en donde se describe a detalle los vehículos que fueron arrendados. Es de mencionar, que no se cuenta con evidencia fotográfica correspondiente a los entregables; sin embargo, si se cuenta con los resguardos de todos los vehículos, por lo que, a su consideración, se invita a revisarlos de manera física.
- 5) En cuanto al contrato de **SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/261/ADMÓN-21-24** para el Suministro e instalación de luminarias en parques del municipio, en el que se observa la falta de evidencia de la supervisión de los trabajos correspondientes al suministro e instalación de luminarias. Se hace mención, que en el soporte que fue enviado con anterioridad adjunta al **Oficio No. SSPMA/010/2024** suscrito por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, correspondiente al CD que contiene las facturas DYA 4085, DYA 4178 y DYA 4227; estas se acompañan con la entrega-recepción de las luminarias en donde se indica el listado de las entregas de las mismas y en las que se señala los proyectos, el lugar y el número total de las que fueron instaladas, mismos que fueron firmados por el representante legal de la empresa contratada. Por lo anterior descrito, se adjunta en el DVD que acompaña este oficio de alcance, documento Excel elaborado por la Secretaría de Servicios y Públicos y Medio Ambiente, con el que realiza un control interno de las luminarias que fueron instaladas para validar y dar visto bueno de lo presentado por el proveedor.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente

.....
C. P. Israel López González
 Director de Auditoría y Control Interno

C.c.p. Dra. Mariana Téllez Yáñez, Secretaria de la Contraloría y Transparencia.
 C.c.p. Archivo.

Secretaría de la
 Contraloría y
 Transparencia

Independencia 316, Casco Urbano, SPGG, N.L.

T 818400 4478

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafos, del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 297.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.